



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 10 de julio de 2023.-

DECRETO N° 2614 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 403 de fecha 10.07.2023 del Sr. Alcalde.
 - b) Decreto Alcaldicio N° 2561 © de fecha 30.06.2023 que nombra en calidad de A Contrata a contar del 01.07.2023 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31.08.2023 a doña NICOLE REBECA JARA FUENTEALBA, Administrativa, grado 18° EMR, con desempeño en la Sección Asistencia Social dependiente del Departamento Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo comunitario;
 - c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 - d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
 - e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a la funcionaria doña **NICOLE REBECA JARA FUENTEALBA**, Administrativa, grado 18° EMR, a cumplir funciones la Oficina de la Mujer Sección Programas Comunitarios del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitaria;
- 2.- Los (a) funcionarios (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que las personas mencionadas deberán ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decreto Alcaldicio señalado en letras b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de la funcionaria.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE

AICR/JAUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.